



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Radicación: 41-001-31-20-001-2017-00230-00
Afectada: DANIEL LOPEZ VARGAS
Asunto: Auto ordena realizar nuevo edicto emplazatorio

Neiva, Huila, veintinueve (29) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Conforme a la constancia secretarial que antecede, informando que las publicaciones deben realizarse en la ciudad Ibagué, por ser el lugar de ubicación del bien pasible de extinción, se dispondrá dejar sin efecto legal el edicto emplazatorio que obra a folio 56 del cuaderno original No.3, que ordenaba el emplazamiento a los TERCEROS INDETERMINADOS conforme a lo dispuesto en auto del pasado 3 de MAYO de 2018.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

1. Dejar sin efecto legal alguno el edicto emplazatorio que obra a folio 56 del cuaderno original No.3, por las razones anteriormente expuestas.
2. Elaborar nuevamente el edicto emplazatorio conforme a lo ordenado en auto del 3 de Mayo de 2018.
3. Por Secretaría se ordena oficiar *i)* a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Ibagué, para que disponga lo pertinente para efectuar por una sola vez la publicación del edicto emplazatorio en un

periódico de amplia circulación nacional y en una emisora que tenga cobertura en IBAGUÉ – TOLIMA, por ser la localidad donde se encuentra el bien; publicaciones que deberán efectuarse dentro del mismo término de fijación del edicto en la secretaría, *ii)* a la Fiscalía General de la Nación y al Centro de Documentación Judicial -CENDOJ- de la Rama Judicial, para que se publique en la página web de cada entidad el correspondiente edicto emplazatorio, dentro del mismo término de fijación del edicto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

**ORIGINAL FIRMADO
EVEDITH MANRIQUE ARANDA**

 JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
En Neiva, en la fecha _____
La providencia anterior se notifica por
Estado No. _____ fijado a las 7:00 a.m.
Secretaría _____